



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 390 -IGP/2016

Lima, 19 de setiembre de 2016

VISTA: La Carta N° 044-2016-IGP/CAH, de fecha 25.07.2016, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07.09.2015, el **Sr. FERNANDO EDER CAMPOS GONZALES** suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 050-URH-IGP/2015 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para que preste servicios como **Asistente de Investigación** para la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, por el periodo del 08.09.2015 al 31.12.2015;

Que, a través del correlativo N°109-URH-IGP/2016 suscrito el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 050-URH-IGP/2015 por el periodo del 01.01.2016 al 31.12.2016;

Que, mediante el documento S/N de fecha 25.07.2016 el trabajador mencionado comunica al Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, su decisión de renuncia al servicio que venía prestando, solicitando que esta sea efectiva a partir del 09.08.2016, pidiendo se le exonere del plazo de 30 días establecidos por Ley;

Que, la causal de renuncia formulada por el trabajador se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; "*por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor*". En ese sentido, el Director de la Subdirección de Atmósfera e Hidrósfera, mediante la carta N° 044-2016-IGP/CAH, acepta la renuncia y la solicitud de exoneración precitada, siendo la desvinculación efectiva a partir del 09.08.2016;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2016, de fecha 07.01.2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RESOLVER, con eficacia anticipada al 09.08.2016, el Contrato Administrativo de Servicios N° 050-URH-IGP/2015, suscrito el 07.09.2015, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre el **Sr. FERNANDO EDER CAMPOS GONZALES** y el Instituto Geofísico del Perú, el mismo que debe hacerse efectivo a partir del 09.08.2016, de acuerdo a la causal referida en el cuarto considerando de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CPC Mario Flores Pascualín
Director de la
Oficina General de Administración

